## REFERENTES NORMATIVOS Loy 2056 de 2000 articulo 21.2 articulos 22 Decreto 1821 de 2020: articulo 1.2.1.2.0 diterales 13 m, articulo 2.2.1.25 (paragrafo 4) Acuerdo Unico del SUR y normas con los comos consecuencias de comos consecuencias con conse CONSTRUCCIÓN DEL CRENTRO DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL U WA TAMARÍA CHUSCAL, MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ CÓDIGO BPIN 2021004150285 CATEGORÍA DEL PROYECTO: Infraestructura NÚMERO DE REVISIÓN FASE DEL PROYECTO: Fase III-Factibilidad ENTIDAD QUE EJECUTOR PROPUESTO: Departamento de Boyacá REGIÓN SGR: Región Centro - Oriente PRESENTA EL PROYECTO: DEPARTAMENTO(S) EN ELA.OS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO: MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROVECTO: SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO: SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO: SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO: Vivienda, ciudad y territorio TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando INSTANCIA DE APROBACIÓN: Departamento de Boyaca 14 meses No aplica VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique); VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) : uando aplique): FUENTES DE FINANCIACIÓN OTRAS FUENTES SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS VALOR BIENIO ENTIDAD FUENTE VALOR VIGENCIA 20.611.035.234,06 2.524.438.465,00 Asignaciones Directas 2021-2022 Ecopetrol Propies 2021 TOTAL SGR 2.524.438.465,00 TOTAL OTRAS FUENTES \$ 20.611.035,234,00 VALOR TOTAL DEL PROYECTO: 23.135.473.699,00 \$ Fechu de selicitud de Concepto de Viabilidad Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad: CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMÍTIDOS CONCEPTO úmero de Cancepto previo emitidos Fecha de endsión OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): DESCRIPCIÓN GENERAL: Proyecto presentado por grupo étnico : Localizado en jurisdicción de grupos étnicos: POBLACIÓN AFECTADA: 7,654 POBLACIÓN OBJETIVO: 7,654 Comunidad NARP Pueblo Rrom Comunidad NARP Pueblo Rrom omunidad indigen Alcance especial No Aplien REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Resultado del Requisito cumplimiento del Observaciones requisito Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Cumple Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al Cumple promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiares con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Cumple

Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de Cumple conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa Resultado del Observaciones Requisito cumplimiento del requisito Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III os estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matricula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidar firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesiona que los implemente, con su respectiva matricula profesional Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos Cumple —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indigenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval uscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el provecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el provecto, de acuerdo con su competencia. avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justifica 6.4.7 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras El certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales. Cumple El certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado Cumple es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida. Resultado del Requisito Observaciones cumplimiento del 7.14.1 Proyectos de Inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de cueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable. y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas

No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta que el proyecto no se encuentra encaminado a la prestección de las servicios de ogua y saneamiento básico en zoras urbanas y nimbes relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcentarifados y denajes urbanes oblictiones individuales de avacuación y intramiento de accreta y de ploantarillados no convencionales, sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represes
No Aplica	No aplica el requisiro, porque el proyecto no se encuentra oncaminado a la prestación de les servicios de aqua y suneamiento básico en zonas urbansis y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acuediuctos, ilicantarillados y densises urbanos; soluciones individuajes de evaluación y tratamiento de excretas y de ilicantarillados no convencionates; sistemas de tratamiento de agua poublic y residuales; recalección, in ango disposición y tratamiento de residuos solidos; embalses y represas
No Aplica	No aplica el requisito, toda vez que el proyecto no incluye dentri de sus componentes el paso para tuberiax por prefilos provados.
No Aplica	No aplica el requisito, tenlendo en cuenta la naturaleza y objeto del proyecto.
ara los inmuebles de	e estratos 1 y 2, en el marco del artículo 130 de la Ley 1450 de 2011
No Aplica	No apaca esta requisito, toda vez que di proyecto no comtempla conexiones intradomiciliadas para inmuebles de estratos 1 y 2
soluciones disners:	is de acueducto y alcantarillado en zonas rurales
Cumple	El documento técnico cumple con lo requerido.
Cumple	Se anaxa certificación en la que se idica que el pten inmuebbe en el que será ejecutado el proyecto, es propiedad del resguardo Indigena U'WAS, de conformidad con la resolución de adjudicación N° 356 del 8 de agosto de 1999, expedide por el INCORA, INCODER actualmente AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT. Certificación firmada por el presidente del cabildo mayor de la asociación de autoridades tradicionales cabildos U'WAS.
relacionados con lo	os sistemas de alcantarillados
No Aplica	No aplica este requiesto teniendo en cuenta el objeto y naturaleze del proyecto
No Aplica	No aplica el requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del proyecto
No Aplica	No aplica el requisito, teniendo en cuenta la naturajezo y objeto del proyecto
	No Aplica  No Aplica  No Aplica  No Aplica  Soluciones dispersa  Cumple  Cumple  Telacionados con la  No Aplica

7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urban	a que atienda las c	aracterísticas geográficas, climáticas y culturales de cada región
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que el predio donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ni	No Aplica	No aplica exte requisito toda ver que el proyecto no contemple dentre de sus comporentes.
ocupado ni tiene afectación que impida el normal desarrollo de ese plan de vivienda.		viviendas de Interès social lubanas
El certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si está en ejecución.	No Aplica	No aplien este requisdo todo vez que el proyecto no dontample dentro de sus componentes viviondes de interes social urbanas
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, expresado en SMMLV.	No Aplica	Na àplica este requisito toda vez que el proyecto no contempla destro de sus componentes viviendas de interas social urbanes.
4. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales arteriores, deben incluirse: a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares por beneficiar. b. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar. c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una organización popular de vivienda (OPV), incluir la carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y la posterior enajenación del predio.	No Aplica	No aplica este requisito toda vez que el proyecto no contampla dentro de sais componentes viviendas de Interes social urbanas.
5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, adjuntar el certificado en el cual conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.	No Aplica	No aplica este requisito toda vez que el proyecto no contemple dentro de sus componentes viviendas de interes social urbanas.
6. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral 7,14.6 del presente documento, se deben adjuntar los siguientes requisitos.  a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determien los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.  b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.  c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación o superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean 82 posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.  d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el Item 4 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar o sus respectivos recibos de pago.  Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1897 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retiap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).	No Aplica	No aplica este requisito toda voz que el proyecto no contempla dentro de sus componentos viviendas de interes social urbanas.
		ue deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la eglamentario 4825 de 2011
El listado de predios potenciales a ser titulados con la identificación de número predial catastral, con sus respectivas mejoras y ubicación en un plano de conjunto.	No Aplica	No aplica el requisito, teniendo en cuenta que el proyecto no pretende la Hitalación de bianos. fisicios urbienos ocupados con vivienda de interés socisti que deben gestionar las emidades, territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Loy 1001 de 2005 y su Becreto reglamentario 4825 de 2011.
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial donde conste que los inmuebles susceptibles a ser titulados no se encuentran en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones fiscales sobre la materia.	No Aplica	No aplica el requisita, teniendo en cuenta que el proyecto no pretende la tifulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y sir Dacreto reglamentario 4825 de 2011
3. El certificado de tradición y libertad de que trata el item 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento o, en su defecto, el folio de matricula inmobiliaria con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, donde conste que el propietario del inmueble es la entidad territorial. En ningún caso podrá aplicarse el articulo 2 de la Ley 1001 de 2005, en favor de las personas que sean meros tenedores de bienes inmuebles por cuenta de las entidades públicas o de particulares o los que aleguen la condición de ocupantes, sin hacer uso del inmueble en su carácter de vivienda.	No Aplica	No aplica el requierto, teniendo en cuento quo el proyecto no pretende la iturísción de bienes físcales umanos ocupados con viviendo de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de ecuerdo con lo dispuesto en el articulo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto regramentario 4825 de 2013
El acto administrativo de facultades para ceder gratuitamente los bienes inmuebles fiscales de propiedad de la entidad territorial, que debe estar vigente durante el programa de titulación, expedido por la autoridad administrativa correspondiente.	No Aptica	No apliza errequisito, tervendo en cuenta la naturaleza y objeto del proyecto.
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, donde conste que la ocupación ocurrió con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001.	No Aplica	No aplica el requisito taniendo se cuenta la naturalizza y objeto del proyecto
6. El certificado del profesional responsable en el que se confirme que la titularidad de pleno dominio de los immuebles recae en la entidad territorial y se verifique que están libres de gravámenes, limitaciones de dominio y afectaciones, acompañado del estudio de títulos.	No Aplica	No aplica el requisito, temendo en cuenta ia naturaleza y objeto del proyecto
7. El certificado suscrito por el secretario de Planeación municipal, o quien haga sus veces, basado en el instrumento de ordenamiento territorial, en el cual conste que los predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación.	No Aplica	sto aplica al requisito, teniendo en cuanta la naturaleza y objeto del proyecto.

Nota: Cuando se financie el componente técnico que se requiera para garantizar la ejecución del proyecto relacionado con la conservación dinámica o actualización catastral, los avalúos de vivienda de interés social o los planos prediales catastrales deben ser expedidos por la autoridad competente, esto es, los catastros descentralizados o el instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad con el Decreto Ley 1420 de 1998 y la Ley 388 de 1997.

7.14.8 Proyectos de renovación urbana que se desarrollen para la transformación de zonas urbanizadas que tienen condiciones de deterioro en el espacio público, en las estructuras privadas y en los aspectos socioeconómicos, conflicto funcional o subutilización de las estructuras físicas existentes para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. 1. El acto administrativo de adopción del plan parcial, macroproyecto urbano o No Aplica strumento de planificación y gestión complementario al POT. 2. El documento técnico de soporte de formulación, con su correspondiente cartografía, del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementaria al POT. No Aplica El censo de población localizada en el área del proyecto, diagnóstico y documento No Aplica de gestión social 7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatona El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de No Aplica espacio público. 7.14.11 Proyectos de saneamiento de bienes baldíos urbanos de las entidades territoriales En el marco de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y el Instructivo 3 de 2015, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, incluir el certificado del representante legal de la entidad territorial donde conste la voluntad de aceptar la titularidad de los bienes baldios entregados en virtud de la ley, y se declare No Aplica el área y los linderos del bien inmueble cuya identidad registral se pretende sanear. 7.14.12 Proyectos de formulación, revisión o ajuste de POT, PBOT o EOT. 1. El documento técnico señalado en el item 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de revisión y ajuste del POT —de mediano o largo plazo— y el proposito de las modificaciones que se pretenden efectuar. b. El listado de los documentos que resultan del proyecto: 1) los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el POT, cuando aplique, 2) la memoria justificativa, 3) el documento de seguimiento y evaluación, cuando aplique, 4) el No Aplica documento técnico de soporte: diagnóstico territorial, formulación componentes general, urbano y rural, cartografía de diagnóstico y formulación, programa de ejecución, 5) el proyecto de acuerdo, 6) el documento resumen. c. La lista de los perfiles de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto y su dedicación, con la justificación de la necesidad y la pertinencia de cada uno de ellos. d. La descripción de las acciones que se adelantarán para garantizar la participación comunitaria. 2. El documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el POT vigente. De no contar con este documento, debe incluirse dentro del alcance del proyecto, con su justificación y, asimismo, se debe No Aplica anexar un análisis preliminar del POT existente que permita determinar el alcance de la revisión o ajuste y los estudios técnicos requeridos para sustentar el desarrollo del proyecto. Este requisito no aplica para proyectos de formulación 3. Los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el ordenamiento territorial, conforme a lo señalado en los artículos de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 2, Parte 2, del Decreto 1077 de 2015. No Aplica De no existir los estudios señalados, deben incluirse dentro del alcance del proyecto y su justificación Nota 1: La presentación de proyectos destinados a financiar los estudios técnicos y la formulación de los planes de ordenamiento departamental a los cuales se refiere la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT)—Ley 1454 de 2011—, no requieren el cumplimiento de estos requisitos y se regirán tanto por los Requisitos generales del presente documento como por las normas y reglamentaciones que el Gobierno nacional expida sobre la materia. Nota 2: Los proyectos de inversión del sector vivienda, ciudad y territorio que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015. Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR. Dintensión El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las lineas estratégicas del plan de desarrollo El objetivo del proyecto y el producto esperado, están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo y a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos. a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos ¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de El proyecto contribuye al cumplimiento de la meta de los indicadores de resultado del programa en el cual se . Juridice cadores de resultado del programa en el cual se asifica? ¿El proyecto contempla la evaluación de la operación de proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad fin anciera? El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera. Concepto de visbilidad juridica Camplimiento Componente La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado ¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(a) con la magnitud del problema para establ el resultado del proyecto? El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado de

	Aspectos metodológicos de formulación	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe charamente la	Cumple	El objetivo general del proyecto, brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la	
Z. Técnico	Aspectos metodologicos de formulación	problema central identificado y describe cas anichte ia situación deseada?	Campic	situación deseada.	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Comple	La obtención de los productos conHeva al cumplimiento del objetivo específico para alcanzar el objetivo general.	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto, describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos.	
	Aspectos téculcos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes.	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de catidad que lo determinan?	Comple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado segám la región y los estándares de calidad que lo determinan.	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto, cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte.	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades.	
	Concepto de viabilidad	técnica		Conteglie	
	Dim ensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
Componente	Diffetting	¿Los recursos usignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas	
3, Financiera	Rentabilidad económica	¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Crimple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TDS).	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Comple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno.	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Comple	El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero.	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos soticitados, con el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada un de sus vigencias:	
Concepto do vishfilidad Financiera			Cumple		
Componente	Dhaensión	Criterio	Resultado	Camplimiento	
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos unalizados?	Cumpl	Al contraster la alternativa de solución con el problema identificado y con los objetivos pepuestos, se encuentra articulación y coherencia entre los mismos.	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantíficación y caracterización de la población objetivo?	Cumpi	La alternativa de solución seleccionada, es pertinente frente a la localización, cunatificación y caracterización de la le población objetivo.	
	Concepto de viabilidad Sec	ial y ambiental		Cumple	
		RESULTABO DEL CONCE	P TO DE VLABILIDA	ut.	
	CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Normas y lineamientos ac	dicionales (incluir las que se consideren relevantes):	11.0		Área/dependencia	
Elaberado por:	Funcionarios que emiten concepto  Subarrado para Jahon Fredy Piña Cemargo			Director de Vivienda Departamento de Boyacá	
Va.Bo por:				Secretario de Infraestructura Pública Departamento de Boyacá	
Concepto emitido por:	titido per: Juan Carlos Alfonso Cetina			Gobernador (E) Departamento de Boyacá	